interesantes para cumplir con el fin que inspira la convocatoria de este Concurso, y por tanto los premios sólo podrán ser hechos efectivos a los fabricantes o inventores de las mismas o personas debidamente autorizadas.

A este respecto, la Comisión calificadora resolverá, de acuerdo con la adecuación del trabajo realizado por las máquinas presentadas, por la novedad que estas representen o las nuevas ideas que aporten para el despedregado de las tierras. Las decisiones de la Comisión calificadora y la subsiguiente Resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria serán in-

7.* Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en el Concurso deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General, Sección de Fertilizantes, Maquinaria y Medios Auxiliares, paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado integramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 3 de octubre de 1972.

8.º El material que haya de ser importado al único fin del Concurso podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente. 9.4 La interpretación de las bases de este Concurso corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

bases y la referida interpretación.

Madrid, 8 de septiembre de 1972 El Director general, Fernando Abril.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA'

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,353	63,563
1 dólar canadiense	64.423	64,700
1 franco francés	12,656	12.711
1 libra esterlina	154,739	155,729
1 franco suizo	16.746	16,824
00 francos belgas	144,115	144,922
1 marco aleman	19,847	19,944
.00 liras italianas	10,891	10.946
1 florin holandes	19.620	19,715
1 corona sueca	13,386	13,459
1 cerona danesa	9,187	9,231
1 corona noruega	9,660	9,707
1 marco finlandés	15,306	15,394
00 chelines austriacos	274,731	276,842
.00 escudos portugueses	235,863	237,974
.00 yens japoneses	20,972	21,112

⁽¹⁾ Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dolares de ouenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinza Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan Carcía Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi rago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos con el nú-mero 534 de 1971, instados por don Luis Fernández-Rojo Fernández, contra don Eustaquio Mateos Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez en el término de veinte dias hábiles y en la cantidad de setecientas veintiocho mil pesetas, lo siguiente:

Un armario librería-bar de tres cuerpos. Un armario libreria, con brillo de formica.

Un tresillo forrado en piel capitoné de color roig.

Los derechos de traspaso del local co-mercial sito en calle Pelícano, número 27. de esta capital, dedicada a almacen y ven-ta de muebles, con una fachada toda ella de cristalería, y de unas dimensiones de 28 por 6 metros, y al fondo de todo se en-cuentra la oficina y los servicios.

Los derechos de traspaso del local de la

misma calle número 36, al parecer dedica-do a la misma actividad ya que el mismo se encuentra restaurándole y terminándole de poner papel pintado en todas sus pare-des, en que tiene su fachada de marmol y cristalería y con una pequeña puerta de en-trada en su parte derecha, y que tiene unas dimensiones de 8 por 16 metros, con una columna según se entra en la parte derecha y los servicios al fondo también a la dere-

Para el acto del remato que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de octubre proximo a las doce de su mañana, previ-niéndose a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos dos terceras partes

do dicho tipo.

Tercero —Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.-Que el rematante deberá destina los locales cuyos derechos se tras-pasan, por lo menos duranto un año al mismo negocio que actualmente se dedican.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1972. El Secretario.--10.440 C.

Don Sixto López López, accidentalmento Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el judicial suma-rio 46/1972, instado por don Bernardo Alvarez Rodríguez contra don Mauricio Rodrigo Lara, se rectifica el edicto de 2 de agosto pasado en el sentido de que la condición primera del mismo no es la consignada en el, sino la siguiente: Primera: La finca descrita sale a pri-

mera subasta en quiebra de la anterior por el tipo consignado en la escritura, que

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.-10.626-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, accidental-mente Magistrado, Juez de Primera Ins-tancia número 7 de Valcacia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1972, so tramita juicio ejecutivo instado por «Industrias Fabra, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor don Eduardo Tajada Martom contra don José Bayarri Navarro, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de vicinto días los hienes que a continuación veinte días los bienes que a continuación

se relacionan. La subasta se celebrará el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con

las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una can-tidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subas-

efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirám posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerso a calidad de ceder el remate a un tercero.
C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

a exigir ningupa otra.

D) Las curgas o gravámenes anterio res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acopta a continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acopta de la continuario del continuario de la con y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.